



Oposición a los proyectos legislativos PC-3321 y PS. 2156 sobre descolegiación compulsoria

**Presentado por el
Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de PR
13 de febrero de 2012**

Introducción

- El Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices (CTMAPR) se opone a los Proyectos de la Cámara 3321 y en el Senado 2156, que promueven la descolegiación compulsoria , por entender que son proyectos que afectarán la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.
- El CTMAPR cuenta con una matricula de 14,000 colegiados activos que están en oposición a que los mecánicos de “marquesina” ejerzan la profesión de forma ilegal, pues éstos no cumplen con las disposiciones de las Leyes 40 y 50 supra; ni con los códigos de ética que regulan nuestra profesión.

¿Qué es la colegiación compulsoria?

- Es un mecanismo que utiliza el Estado para regular la calidad de los servicios que los profesionales brindan al Pueblo, al establecer estándares en la calidad de los servicios que éstos te ofrecen.
- Regula por ley la práctica de estos profesionales para brindar confianza y credibilidad y evitar que se brinden servicios que representen un riesgo a la salud, la seguridad, la vida, el bienestar y la propiedad de los ciudadanos.
- Garantiza que estos profesionales estén al día en la educación y capacitación en avances tecnológicos con respecto a sus campos, y exige los más altos estándares éticos en el ejercicio de su práctica.

¿Cuánto le cuesta al pueblo el que exista nuestro Colegio?

- **No les cuesta nada, pero les brinda beneficios:**
 - Confianza y Credibilidad sobre los servicios que reciben los ciudadanos
 - Brinda un foro para que los ciudadanos puedan ejercer reclamaciones
 - Promueven el cumplimiento de las leyes, reglamentos y procedimientos de agencias reguladoras
 - En tiempos en que el Gobierno ha implantado medidas para controlar sus gastos y ha reducido su plantilla en el Departamento de Estado, el Colegio suple muchos de los servicios que ellos no pueden suplir.
 - Orienta sobre aspectos técnicos en la industria automotriz
 - Programas educativos y de orientación
 - Generan empleos directos e indirectos, paga rentas, patentes municipales y estatales que ayudan a la economía del país

Pugna por validez del Colegio de Mecánicos

Dudan que se realizara consulta exigida por ley

POR DANIEL RIVERA VARGAS
end.drivera2@elnuevodia.com

UN GRUPO denunció que el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices nunca quedó establecido por ley como un requisito compulsorio para laborar en mecánica de autos.

Según Reynaldo Cardona González, presidente del Movimiento pro Colegiación Voluntaria de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, la ley de 1986 que promovía la colegiación compulsoria de los mecánicos exigía la celebración de un referéndum para establecer el colegio. Pero, según este activista, esta votación nunca se celebró.

"Al no celebrarse el referéndum, el Colegio no tiene fuerza de ley porque no está debidamente constituido", manifestó Cardona.

Dijo tener más de 3,000 firmas en contra de la colegiación compulsoria.

Cardona agregó que hay unos 28,000 mecánicos con la licencia -requerida por ley- de la Junta Examinadora de Mecánicos, pero estimó que en realidad hay unos 60,000 mecánicos en la Isla, muchos de los cuales no están licenciados porque la Junta exige innecesariamente -según

él- que estén colegiados.

"Mi posición es bien clara, todo mecánico y técnico automotriz debe tener licencia, no estar colegiado... La licencia garantiza al pueblo de Puerto Rico que esta persona conoce a cabalidad lo que tiene entre manos, pero una colegiación no hace nada", afirmó el activista.

Cardona señaló que su grupo ha cabildado en la Legislatura por años en contra de la colegiación compulsoria, y que espera que en la próxima sesión se

le dé paso a alguna de las tres medidas que ha promovido, el P.C. 3321 para establecer la colegiación voluntaria, la Resolución 1825 para investigar por qué no se ratificó la ley de 1986 y el P.S. 2156 para pedir la colegiación voluntaria.

Por su parte, Jorge Luis Mejías Agosto, presidente del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices, dijo que el referéndum sí se celebró y envió copia a **El Nuevo Día** de un edicto del Departamento de Estado, con firma del entonces secretario Héctor Luis Acevedo, anunciando que el 25 de noviembre de 1986 debía celebrarse un referéndum para crear el Colegio.

Mejías no pudo precisar cuál fue la votación en ese referéndum.

"A la larga los que se afectan son los consumidores, que van a tener mecánicos 'de palo de mangó' arreglándole, mejor dicho, dañándole los carros", indicó Mejías, quien confirmó que hay unos 28,000 mecánicos con licencia, pero que solo 14,000 están colegiados.

Las cifras

60,000
total de
mecánicos en
Puerto Rico

28,000
mecánicos con
licencia

14,000
mecánicos
colegiados



Argumentos de grupo de detractores de la Colegiación Compulsoria

Aunque el estado de derecho vigente y la política pública es la colegiación compulsoria, todavía utilizan subterfugios para mantener la controversia

26 de noviembre de 2011

Cronología

- **25 de mayo de 1972**- Se aprobó la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, para la reglamentar el oficio de Técnico y Mecánico Automotriz.
 - La Junta Examinadora de Técnicos Automotrices certificó y emitió licencias a miles de personas en el transcurso de 14 años.
- **1 de septiembre de 1983**- La Asociación de Técnicos Automotrices convocó a la 1ra Asamblea, conducente a organizarse para crear el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices.
- **7 de febrero de 1986**- Convocatoria a la Vista Pública en el Senado sobre el Proyecto de Colegiación del P. del S. 470.
- **30 de junio de 1986**- Se aprobó la Ley 50 del 30 de junio de 1986 para la creación del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico
 - Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley 40 supra;
 - Establecer los poderes, deberes, facultades; disponer sobre su reglamentación y fijar penalidades por violaciones a esta Ley.

Cronología

- **2 de julio de 1986**, en el Vocero se reseña la firma de la ley.



Cronología

- **1 de noviembre de 1986-** se publicó en el periódico El Mundo un comunicado para que asistieran a votar al referéndum el 25 de noviembre.



Cronología

- El Departamento de Estado publicó anuncio con la boleta de votación que evidencia que se condujo el referéndum, según se establece en el artículo 13 de la Ley 50 supra.
- **23 de agosto de 1987-** El Comité de referéndum de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices convoca a la 1ra asamblea constituyente, luego de pasar por los procedimientos establecidos por la Ley 50

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

Junta Examinadora de Técnicos
y Mecánicos Automotrices

COMISION DE REFERENDUM

Segun las disposiciones de la Ley Numero 50, del 30 de junio de 1986, la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices celebrará un referendun para determinar si se desea o no que se constituya el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico.

Dicho Colegio podrá constituirse siempre que la mayoría de los técnicos o mecánicos, autorizados a ejercer la profesión que se expresen, así lo acuerden en este referendun. En caso de que el resultado sea contrario a la Colegiación, las disposiciones de esta Ley dejarán de tener efecto y vigencia.

Boleta de Votación

Toda decisión debe ser escrita de puño y letra por el técnico o mecánico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico. Todo técnico o mecánico con licencia vencida, cancelada o provisional no podrá ejercer el derecho al voto en este referendun.

FAVOR DE ESCRIBIR SI (si está a favor de la colegiación)
FAVOR DE ESCRIBIR NO (si está en contra de la colegiación)

COLEGIO DE TECNICOS Y MECANICOS AUTOMOTRICES DE P.R.

(Indique aquí su preferencia) N°m. licencia:

Nombre _____ Técnico _____
Firma _____ Mecánico _____
Dirección _____
Fecha de vencimiento _____

Debe enviar por correo esta boleta el 25 de noviembre de 1986, o antes, a:
DEPARTAMENTO DE ESTADO
REFERENDUM DE TECNICOS Y MECANICOS AUTOMOTRICES
APARTADO 3-271 SAN JUAN, PUERTO RICO 00901

Hector Luis Acevedo
Secretario de Estado

Réplica del CTMAPR

27 de noviembre de 2011

36 ACTUALIDAD

EL NUEVO DÍA DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE DE 2011

“Este señor tiene una cruzada contra el colegio”

Reacciona un vocero de los mecánicos automotrices

POR YARITZA SANTIAGO CARABALLO
ysantiago1@elnuevodia.com

EL COLEGIO de Técnicos y Mecánicos Automotrices evalúa la posibilidad de tomar acción en contra del presidente del Movimiento Pro Colegiación Voluntaria de Técnicos y Mecánicos Automotrices, Reynaldo Cardona, por supuestamente dar información falsa sobre el colegio, indicó ayer Carlos Mercado, asesor legal de la institución.

Según este abogado, Cardona engaña al País al denunciar en los medios que el colegio nunca quedó establecido por ley como requisito compulsorio para laborar en mecánica de autos.

Cardona dijo recientemente a **El Nuevo Día** que la Ley 50 de 1986, que promovía la colegiación compulsoria de los mecánicos, exigía la celebración de un referéndum para establecer el colegio, pero que esa votación nunca se celebró, por lo que el colegio no tiene

fuerza de ley. “Estamos considerando las opciones que nos da la ley porque esta persona está engañando a muchas personas. Este señor (Cardona) tiene una cruzada en contra del colegio”, sostuvo Mercado.

El letrado cuestionó las intenciones de Cardona pues, según él, el hombre nunca estuvo colegiado y tampoco tiene su licencia válida para ejercer la mecánica automotriz en la Isla.

Mercado atribuyó los ataques de Cardona a que este perdió una demanda que radicó en el 2007 en contra del colegio por alegada violación de derechos civiles, persecución maliciosa, daños y perjuicios.

En el recurso legal radicado en el Tribunal de Primera Instancia de Bayamón, Cardona alegó, entre otras cosas, que fue víctima de intimidación por realizar gestiones para reclutar mecánicos en apoyo al Movimiento Pro Colegiación Voluntaria, y por otros esfuerzos para lograr que se enmiende la ley para que la colegiación sea voluntaria.

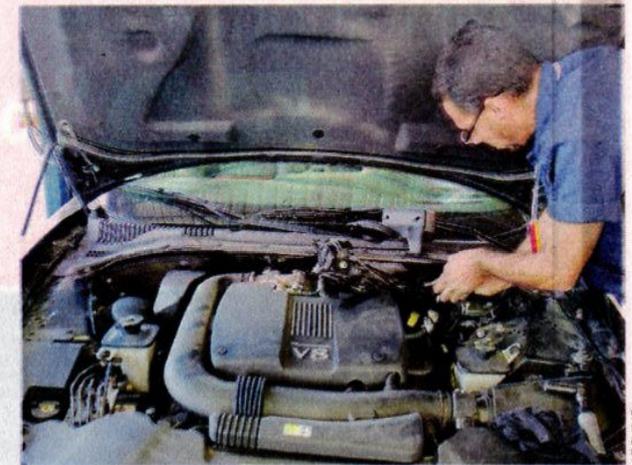
Cardona alegó en la demanda que el patrón de persecución por parte de varias figuras del colegio se extendió

desde el 7 de mayo del 2003 al 19 de enero de 2006. No obstante, Cardona perdió la demanda al Tribunal determinar en el 2010 que no se probaron las alegaciones y que no medió acto negligente alguno por parte de los demandados.

“El Tribunal determinó que este señor (Cardona) no tenía razón y que estaba actuando fuera de ley. Cuando Cardona ve que no tiene posibilidades dentro de este caso ahora trae un nuevo argumento para manchar la imagen del colegio”, sostuvo Mercado.

Aseguró que el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices, que hoy cuenta con 14,000 mecánicos colegiados, lleva 24 años cumpliendo con su deber de velar por el cumplimiento de la Ley 40, la cual creó la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos.

Mercado aclaró que el colegio, creado por la Ley 50, no aparece registrado en el Archivo de Corporaciones del Departamento de Estado porque es una corporación cuasi-pública sin fines de lucro. Explicó además que el referéndum se realizó en noviembre de 1986 por la Junta Examinadora. De hecho, la



ARCHIVO

información del referéndum la presentó en octubre el presidente del colegio, Jorge Mejías, ante la Comisión cameral de Gobierno, que preside José Chico.

Mercado reiteró que Cardona quiere ejercer la profesión sin fiscalización y de forma ilegal. “El Colegio es bien importante porque beneficia al consumidor. Tenemos un comité de ética y aquí se pueden presentar querrelas. El colegio da cierto grado de confianza al público”, puntualizó Mercado.

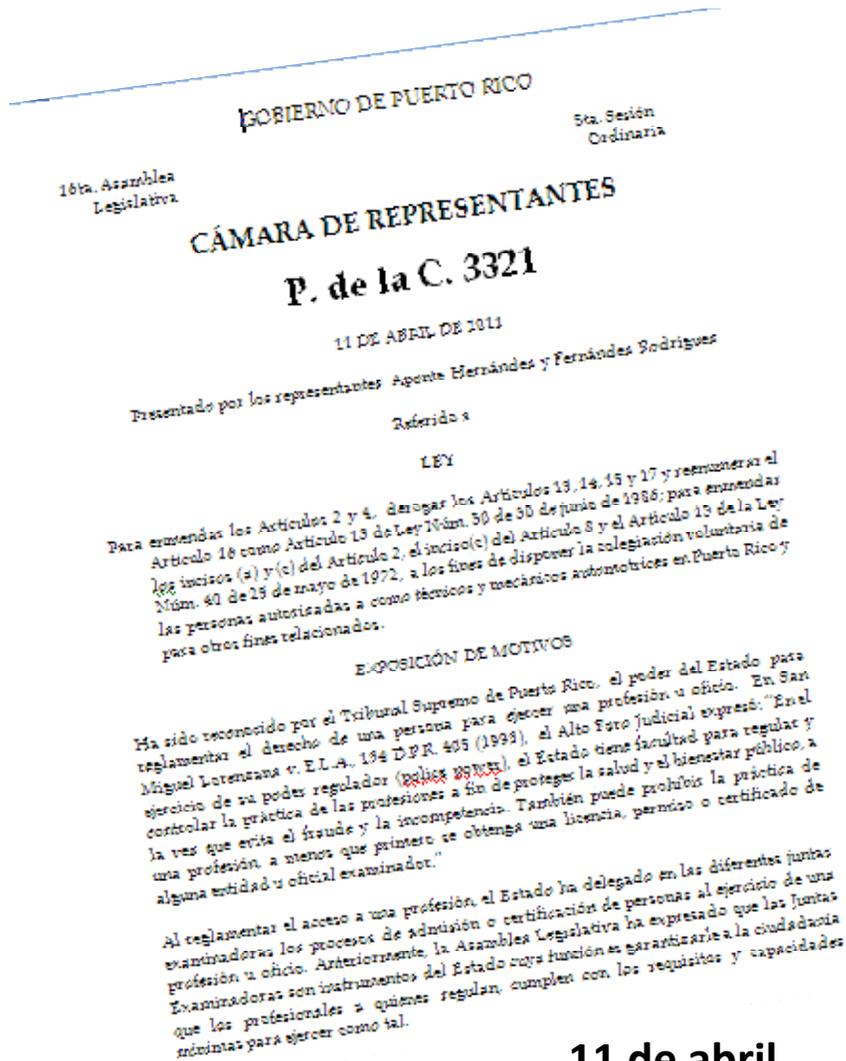
LA CONTROVER-
SIA se centra en el deseo de torpedear la colegiación compulsoria.

Manejo de asunto de descolegiación 11 al 26 de abril de 2011

Proyectos de Descolegiación Masiva

- Once (11) Proyectos de la Cámara fueron radicados esta semana, por José Aponte y Liza Fernández para eliminar la colegiación compulsoria, son ellos:

- P. del C 3316- Colegio de Actores
- P. del C 3317- Colegio de Barberos
- P. del C 3318- Colegio CPA' s
- P. del C 3319- Colegio Enfermeras
- P. del C 3320- Colegio Farmacia
- **P. del C 3321- Colegio Técnicos y Mecánicos Automotrices**
- P. del C 3322- Colegio Nutricionistas
- P. del C 3323- Colegio Peritos Electricistas
- P. del C 3324- Colegio Maestros Plomeros
- P. del C 3325- Colegio Técnicos de Refrigeración
- P. del C 3326- Colegio Médicos Veterinarios



11 de abril

Colegios Profesionales Reaccionan



El arquitecto Rafael Castro, presidente de CICAP, opina que los legisladores no conocen, y no se han preocupado por conocer, la labor que realizan los colegios profesionales. (Suministrada)

Colegios responden a Liza Fernández

Por Oscar J. Serrano 20/04/2011 11:41 am NOTICEL

El sentir de las profesiones colegiadas en Puerto Rico, a las que la Cámara de Representantes pretende descajonar al eliminar la colegiación compulsiva, es que enfrentan un proceso iniciado por personas que no conocen, y no quieren conocer, cómo funcionan los colegios ni las funciones que cumplen.

Así se expresó el presidente del Consejo Interdisciplinario de Colegios y Asociaciones Profesionales de Puerto Rico (CICAP), Rafael Castro.

"Ni Liza Fernández, ni ningún integrante de su equipo de trabajo, ni ningún otro legislador, ha dialogado con representante alguno de ni una sola de las profesiones profesionales; aún cuando yo le entaré una carta a ella, (a la presidenta cámara) Jennifer González, (al presidente senatorial) Thomas Rivera Schatz, (al senador) Roberto Arango, y a (el secretario de Estado) Kenneth McClintock pidiéndoles una reunión para dialogar sobre el asunto hace dos semanas", aseguró en reacción a las declaraciones de Fernández en Noticel.

Fernández es coautora, junto al ex presidente cámara José Aponso, de 11 proyectos que Noticel resesó para eliminar la colegiación compulsiva a, entre otros, contadores públicos autorizados, enfermeros, farmaceuticos, veterinarios, actores, nutricionistas y médicos. En una entrevista posterior, la legisladora indicó que todas las profesiones, y no solamente las mencionadas, están en lista para eliminarlas la colegiación compulsiva.

Ante el argumento de que los proyectos buscan proteger la "libertad de asociación" de los profesionales para no obligarlos a pertenecer a una asociación, Castro ripostó que la existencia de colegios profesionales "no es un tema de libertad de asociación, es un tema de administración pública".

Especificó que los colegios son los que mantienen los expedientes de credenciales profesionales y educación continua del colegiado o sea se supone mantienen las Juntas Examinadoras, que son dependencias del Departamento de Estado "Los colegios profesionales han tenido que asumir las labores administrativas de las Juntas desde antes de la Ley 7, después de la Ley 7 la cosa empezó significativamente", apuntó.

El también presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas recordó que, cuando el gobierno decide que una profesión requiere licencia, lo hace "por virtud de la incidencia que pueda tener la práctica de la misma en la vida, y la seguridad del pueblo", y que licenciar una profesión conlleva la responsabilidad de administración, lo que, dijo, el gobierno no puede hacer en la práctica sin la ayuda de los colegios.

Cuestionó qué es más sabio, si eliminar la colegiación compulsiva o hacer la inversión millonaria que se requiere para que las Juntas Examinadoras hagan el trabajo administrativo que ahora hacen los colegios.

"El verdadero efecto (de eliminar la colegiación compulsiva) será que las profesiones dejarán de tener una entidad con la representatividad de todo un gremio y la relevancia que ello implica en el quehacer político, social y económico del país", concluyó.

Otros

★ ★ ★ ★ ★ | Enviar | Imprimir | Compartir | Enviar la foto | Comentar

Frente común para defender la colegiación compulsiva



Revisión de la edición 2011
11 de junio
Industria Editorial, Fotos y Periodo 14/11

La administración de la colegiación compulsiva abrió la puerta para que personas no aptas para ejercer una profesión hagan y cobren, aún en detrimento de la ciudadanía, y obligan al Estado a pagar para obtener unos servicios de los que hoy no recibe un centavo.

Después del mensaje que quince legisladores enviaron a la Legislatura los 11 colegios que, al ser aprobados por los representantes

Liza Fernández y José Aponso Herasández, perderían la colegiación compulsiva.

Se eleccionaron el Colegio de Actores, el Colegio de Barberos y Peluqueros, el Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros, el Colegio de Instructores Metodológicos, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, el Colegio de Médicos y Médicas Asociados, el Colegio de Profesionales de Enfermería, el Colegio de Farmacéuticos, el Colegio de Nutricionistas y Dietistas, el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, y el Colegio de Médicos Veterinarios.

Representantes de varios colegios, y de otros que componen el Consejo Interdisciplinario de Colegios y Asociaciones Profesionales de Puerto Rico (CICAP), se reunieron la noche del jueves en la sede del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, en San Juan, para exponer la estrategia a seguir en defensa de su colegiación.

Por una parte, salieron con la encomienda de contactar a sus respectivas instituciones la importancia de la colegiación, para ellas y para el resto del país. Por otro lado, tocarán las puertas de los oficinas de cada legislador para llevar su rechazo a los proyectos de la Cámara: 3314, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, y 3326.

Implicaciones negativas
La colegiación sigue por virtud de una ley para velar por la salud, seguridad y bienestar del pueblo, apunta el presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas y del CICAP, Rafael Castro.

El interdisciplinario explicó que los colegios ofrecen cursos de educación continuada, velan por el cumplimiento de los estándares de calidad de cada profesión, asisten al Estado en la redacción de proyectos de ley y programas de agendas gubernamentales, colaboran con las distintas juntas examinadoras de cada profesión en la renovación de las licencias de los profesionales, y brindan servicios educativos y de prevención gratuita a la ciudadanía en general. Todo ello, claro está, por el dinero generado por la cuota que paga la matrícula.

Si la colegiación compulsiva se perdiera, la norma en dicho sentido sería anulada, servicios gratuitos, y los profesionales que no estuvieran colegiados se quedarían sin ellas, a menos que el Gobierno se los provea.

"Sería imposible, incluso si el Gobierno hiciera más esfuerzos para que las propias agencias que regulan las profesiones puedan profesionalizar, que lo hicieran el mismo costo que nosotros", sostuvo Castro. Esto hizo referencia a un informe de Estudios Técnicos de Puerto Rico en el 2007, que determinó que por cada dólar que una organización sin fines de lucro invierte en un servicio al gobierno genera siete. En asuntos de salud, la diferencia es incluso de 1 a 21.

Fortuño se opone a eliminar las colegiaciones obligatorias

El primer ejecutivo dijo que estas organizaciones se dedican al mejoramiento profesional y supervisión ética de sus colegiados

El gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, afirmó hoy que no apoya los proyectos de ley que buscan eliminar la colegiación obligatoria de los profesionales en el País.

“La mayoría de las organizaciones profesionales se dedican al mejoramiento profesional y supervisión ética de sus colegiados. Por ende, evitan imponer sus criterios políticos sobre sus miembros. Entiendo es una función importante y no favorezco su eliminación, salvo que una mayoría de sus miembros así lo desee”, expresó Fortuño, mediante un comunicado de prensa oficial.

En la tarde de hoy, el presidente del Consejo Interdisciplinario de Colegios y Asociaciones Profesionales (CICAP), Rafaeli Castro Montes de Oca, había revelado la posición del primer ejecutivo.

Según el también presidente del Colegio de Arquitectos, el mandatario hizo las expresiones ayer durante una reunión en La Fortaleza sobre los códigos de construcción.

Política Pública: Colegiación obligatoria



**“Estas organizaciones se dedican al mejoramiento profesional y supervisión ética de sus colegiados”
26 de abril de 2011**

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2156

9 de mayo de 2011

Presentado por la señora Peña Ramírez

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar los Artículo 3 (f) y 4 a los efectos de especificar que se refiere a los técnicos y mecánicos automotrices miembros del Colegio y establecer que la colegiación al Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico es una voluntaria; derogar el Artículo 17 y reenumerar el Artículo 18 como 17 de la de la Ley Núm. 50 de 30 de junio de 1986, según enmendada y para otros propósitos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente el Tribunal Supremo de Puerto Rico emitió una Resolución en el caso Colegio de Abogados de Puerto Rico v. ELA y otros, resuelto el 17 de marzo de 2011, 2011 TSPR 36, dispuso y citamos:

La colegiación voluntaria tampoco está en tensión con el derecho constitucional a la libertad de asociación. Const. P.R., II, Sec. 6. Por el contrario, es la colegiación compulsoria de una clase profesional la que crea una fricción inevitable con la libertad de asociación de los afectados. Por ello, esa limitación significativa de la libertad a no asociarse es constitucional solamente si el Estado demuestra un interés gubernamental opremiante que la hace necesaria. E.g., NAACP v. Button, 371 U.S. 415, 438 (1963) (descripción de este escrutinio).

La realidad es que hay muchos técnicos y mecánicos que no desean pertenecer a dicho Colegio y trabajan bajo las amenazas de removerles sus licencias y penalizarlos criminalmente, bajo las disposiciones del Artículo 17 de la Ley Núm. 50, *supra*.

P. del S. 2156

Presentado por
Sen. Itzamar Peña
el 9 de mayo de 2011 y
referido a la Comisión de
Gobierno, presidida por Sen.
Carmelo Ríos.

Este es el único proyecto
sometido en el Senado, con
fecha posterior a las
declaraciones
del Gobernador en oposición
a la derogación de la
colegiación obligatoria.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Departamento de Estado

Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras

9 de diciembre de 2011

COMUNICADO DE PRENSA

**JUNTA EXAMINADORA DE TÉCNICOS Y MECÁNICOS AUTOMOTRICES
ADVIERTE SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**

SAN JUAN-- "La política pública vigente establece que un técnico o mecánico automotriz debe estar colegiado para poder ejercer la práctica", así lo expresa el presidente de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices (JETMA), Abel Rodríguez. Indica además que la Ley 40 de 1972 establece que para ejercer la mecánica en Puerto Rico se debe tener la licencia expedida por el Estado vigente. Asimismo se informó que bajo la Ley 50 de 1986 todo mecánico debe estar colegiado de forma obligatoria. Ambas leyes continúan vigentes.

"Estas leyes son el mecanismo que utiliza el Estado para calificar o cualificar a los profesionales dedicados al servicio automotriz. De manera que brinden confianza, credibilidad y se asegura que se brinden servicios de calidad a los ciudadanos" añade Rodríguez.

El Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices (CTMAPR) es una organización cuasi pública creada por Ley cuyo fin es el de agrupar a los técnicos y mecánicos automotrices del País, regular la práctica de la mecánica, impartir educación continuada a sus miembros y asegurar que los consumidores tengan garantías sobre los técnicos y mecánicos que ofrecen servicio y reparan sus autoserviles. Además, con la creación del CTMAPR, los mecánicos locales están obligados a cumplir con el código de ética creado por la Ley 50.

Por ello, cada consumidor que requiera los servicios de un técnico o mecánico automotriz tiene el derecho y la responsabilidad de solicitar a este sus licencias actualizadas, que con la garantía de que el trabajo será realizado por un profesional certificado, en cumplimiento con la ley.

Junta Examinadora de Técnicos
y Mecánicos Automotrices
de Puerto Rico

PO Box 9023271 San Juan, Puerto Rico 00902-3271 Teléfono: (787) 722-0142

9 de diciembre de 2011

**Comunicado de la
Junta Examinadora de
Técnicos y Mecánicos
Automotrices
Reiterando el estado
de derecho vigente:
Colegiación obligatoria**

¿Qué servicios y beneficios ofrece al colegiado?

- La cuota de colegiación anual del CTMAPR es de \$96.00
 - Programa de asistencia legal y representación legal
 - Asesoramiento empresarial para promover la autogestión, ya sea para montar un negocio, conocer procedimientos y tramitar permisología.
 - Sistema de protección mutua (SPM) que es una ayuda económica si se incapacita y ayuda económica a los familiares si el colegiado fallece.
 - Programa de Educación Continuada (PEC) con cursos medulares y a unos costos módicos (gratis, \$25 y \$35)
 - Programa de becas para los hijos de los colegiados que deseen estudiar alguna rama automotriz, en alianza con las instituciones educativas que ofrecen currículos de tecnología automotriz.
 - Programa voluntario de certificación de talleres
 - Biblioteca electrónica automotriz
 - Ediciones de la revista Chispa
 - Red de apoyo y actividades de confraternización
 - Recogido gratis de aceite usado en 16 centros de acopio a través de la isla

Señor legislador,
no permita que la credibilidad de los
profesionales colegiados se
desmorone.

¡ VOTE EN CONTRA A ESTA LEGISLACIÓN!

**La salud, la seguridad, la vida, el bienestar y la
propiedad de los votantes está en juego.**

